ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA Nro. GDCH-MC-007 -SDERN DE 2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación ciudadana en la vida económica, social y cultural del país, así como garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En virtud de ello, las entidades territoriales deben implementar acciones encaminadas al fortalecimiento de los sectores productivos, el reconocimiento de las comunidades rurales y la generación de espacios que promuevan el desarrollo económico y social de los territorios.

El Departamento del Chocó, como entidad territorial del orden departamental, tiene dentro de sus competencias la promoción del desarrollo económico sostenible, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y rurales, el impulso de estrategias de productividad y competitividad territorial y el acompañamiento a las organizaciones campesinas y productivas que contribuyen a la dinamización de la economía local y al abastecimiento alimentario del departamento.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias, el impulso de la economía popular, el fortalecimiento de asociaciones rurales, la promoción de procesos de comercialización y el mejoramiento de las capacidades organizativas y productivas de pequeños productores y comunidades campesinas del departamento del Chocó.

Las comunidades campesinas desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico, social y cultural del territorio, toda vez que son responsables de gran parte de la producción agrícola y de subsistencia que abastece los mercados locales y fortalece la seguridad alimentaria de miles de familias chocoanas. Así mismo, el trabajo campesino representa una actividad esencial para la preservación de prácticas productivas tradicionales, la conservación de conocimientos ancestrales y el sostenimiento de dinámicas económicas rurales en los diferentes municipios del departamento.

No obstante, gran parte de las comunidades rurales y asociaciones campesinas presentan limitaciones relacionadas con el acceso a escenarios de promoción y comercialización de productos, fortalecimiento organizacional, visibilización institucional, articulación con programas de desarrollo económico y acceso a espacios de intercambio de experiencias productivas que permitan fortalecer sus capacidades y mejorar sus condiciones socioeconómicas.

De igual manera, muchas asociaciones y pequeños productores rurales enfrentan dificultades asociadas a la baja capacidad de promoción de sus productos, escaso acceso a espacios institucionales de participación, debilidades en procesos asociativos y limitadas oportunidades para establecer alianzas comerciales o fortalecer mecanismos de economía popular y solidaria que contribuyan al crecimiento de sus unidades productivas.

En este contexto, la conmemoración del Día Nacional del Campesino se constituye en una estrategia institucional de gran importancia para el reconocimiento del aporte histórico, económico, social y cultural de las comunidades campesinas del departamento del Chocó, así como un escenario de integración, participación comunitaria, fortalecimiento productivo y promoción de iniciativas rurales lideradas por productores, asociaciones agropecuarias, emprendedores y actores de la economía popular.

La realización de esta jornada permite generar espacios de encuentro entre productores rurales, asociaciones campesinas, entidades públicas, actores institucionales y comunidades, facilitando el intercambio de experiencias, la promoción de productos locales, la socialización de la oferta institucional y el fortalecimiento de procesos de articulación que contribuyan al desarrollo productivo del territorio.

Así mismo, la celebración del Día Nacional del Campesino contribuye al fortalecimiento de procesos de comercialización de productos agropecuarios y transformados, permitiendo visibilizar las diferentes cadenas productivas presentes en el departamento y promover el consumo de productos locales, el emprendimiento rural y las iniciativas productivas desarrolladas por asociaciones campesinas y pequeños productores.

Adicionalmente, este tipo de actividades fortalecen los procesos de integración social y participación comunitaria, fomentando el reconocimiento institucional hacia las comunidades rurales y promoviendo espacios culturales, pedagógicos y productivos que permiten exaltar el trabajo campesino como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico del departamento.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "El Chocó en Ruta hacia el Progreso", dentro del Macrocompromiso 2 "Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad Regional", se establecen acciones orientadas al fortalecimiento de las actividades productivas rurales, la asociatividad, el mejoramiento de las capacidades productivas, la promoción de espacios de comercialización y el fortalecimiento de unidades productivas y organizaciones agropecuarias del departamento.

De igual manera, el Plan de Desarrollo contempla metas relacionadas con el fortalecimiento de asociaciones agropecuarias, productores rurales beneficiados, personas capacitadas, asociaciones fortalecidas y unidades productivas apoyadas, las cuales guardan relación directa con las actividades que se desarrollarán en el marco de la celebración del Día Nacional del Campesino, teniendo en cuenta que este evento permitirá promover procesos de integración comunitaria, fortalecimiento organizacional y participación de productores y asociaciones rurales de diferentes municipios del departamento.

Así mismo, desde el componente de Comercio, Industria y Turismo, el Plan de Desarrollo establece estrategias dirigidas a la implementación de acciones para incrementar la productividad, el fortalecimiento de unidades productivas, la generación de espacios de intercambio de experiencias y la realización de eventos que permitan promover iniciativas económicas y productivas del territorio, aspectos que se articulan directamente con el desarrollo de actividades institucionales y comerciales en el marco de esta conmemoración.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales requiere adelantar un proceso contractual que permita contar con un operador logístico con capacidad técnica, operativa y organizacional para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día Nacional del Campesino en el departamento del Chocó.

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027

Sector	Indicador de producto	Meta cuatrienio	Meta 2026
Agricultura y desarrollo rural	Productores agropecuarios apoyados	1000	398
	Personas beneficiadas	1000	398
	Asociaciones apoyadas	79	20
	Personas capacitadas	1000	350
	Asociaciones fortalecidas	300	100
	Eventos realizados para intercambio de experiencias y generación de alianzas entre iniciativas clústeres	8	3
	Eventos realizados	200	70

Comercio, Industria y Turismo	Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	100	40
	Empleos generados a través del emprendimiento	10000	3250

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente justificada en la necesidad institucional de fortalecer los espacios de reconocimiento, participación e integración de las comunidades campesinas del departamento del Chocó, mediante el desarrollo de actividades logísticas, culturales, productivas y organizativas que permitan visibilizar el aporte del sector rural al desarrollo económico y social del territorio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que garantice el apoyo logístico integral requerido para la adecuada organización y desarrollo de la conmemoración del Día Nacional del Campesino en el departamento del Chocó, asegurando las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "El Chocó en Ruta hacia el Progreso".

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 04 de febrero de 2026, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES EN EL MARCO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO.

Dentro del alcance del presente proceso se contempla el apoyo logístico, operativo, organizacional y de suministro requerido para el desarrollo de actividades institucionales lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, específicamente las relacionadas con la conmemoración del Día Nacional del Campesino en el departamento del Chocó.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar persona natural o jurídica con habilidades para prestar el servicio detallado en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas El oferente deberá ofertar los siguientes ítems:

CODIGO	NOMBRE
90101600	Servicios de banquetes y catering
78141500	Servicios de organización de transportes
80111600	Servicios de personal temporal
80141607	Gestión de eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar persona natural o jurídica con habilidades para prestar el servicio detallado en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Las actividades descritas corresponden a servicios logísticos, operativos y de suministro requeridos para el desarrollo de actividades institucionales enmarcadas dentro del cumplimiento misional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLON DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN EL MARCO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO.						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**	Artistas (Infulencer)	UND	1		
2	**HERRAMIENTA ´PARA ENTREGA A CAMPESINOS**	Kit de herramientas agropecuarias compuesta por un (1) machete barrigón de 18 pulgadas con mango plastico, una (1) pala metálica redonda #4 , una (1) lima triangular de afilar de 6 pulgadas	UND	150		
		Guadaña a gasolina con capacidad de la bolsa recolectora: 0l, cantidad de posiciones de corte: 1, ancho de corte: 15" y capacidad del tanque de combustible: 1000l.	UND	3		
		Carreta metálica anti pinchazo con capacidad máxima en volumen de 75L y capacidad máxima de peso de 190kl	UND	5		

		Fumigadora manual de espalda lanzas de polipropileno. 2 boquillas de polipropileno (cono-abanico). tanque translúcido que permite ver el nivel del líquido. boca ancha para mayor facilidad en el llenado y limpieza. correas ajustables para mayor comodidad. presión de trabajo: 44 psi. diámetro de la manguera: 1/4". largo de la manguera: 1.20 metros. largo de la lanza: 56 cm. peso: 3.1 kg. capacidad: 20 l (5.2 gal).	UND	5		
3	**CAMISETAS**	Kit (camiseta, gorra) - cuello redondo	GLOBAL	150		
		Kit (camiseta, gorra) - tipo polo		60		
4	**TRANSPORTE**	Alquiler de vehículo para transporte terrestre interno (pre evento/evento/post evento)	GLOBAL	1		
5	**ORGANIZACIÓN DE ESPACIO**	Alquiler de sonido profesional con amplificación, consola, micrófonos, luces con programa y controlador	UND	1		
		Carpas 3x3 metros	GLOBAL	3		
		Alquiler stand	UND	90		
		alquiler de Silleteria	UND	350		
		Alquiler de mesas plasticas de 4 patas	UND	15		
7	**ALIMENTACION**	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana y tarde durante el evento del dia del campesino, que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, un carbohidrato —pastelito de jamón y queso o palito de queso—).	UND	800		
		Almuerzo para la jornada del dia del campesino , que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo.	UND	300		
		Hidratacion botella de agua por 300 ML	UND	500		
8	**PUBLICIDAD**	Pasacalles con medidas 1 mt de ancho X 3 mt de largo	UND	2		
		Pendones araña con medidas de 90 cm de ancho X 180 mt de largo	UND	4		
		Video clik de 1 minuto de duracion alusivo al aevnto	UND	1		
TOTAL						

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, los bienes y servicios se clasifican así:

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos y servicios con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.
NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).
NOTA 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto y/o servicios.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	2%
Estampilla Pro- Universidad	1%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Fondo de gestión del riesgo	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:
3.3. Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato que se suscriba, será en el mnicipio de qibdo Departamento del Chocó.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de desarrollo económico y recursos naturales y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación- secretaria de desarrollo económico y recursos naturales, a través del supervisor del contrato. 7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. 9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual. **2.** Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 4. Aportar el recurso humano y logístico del evento. **5.** Proporcionar soporte de registro fotográfico y de asistencia durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado, dejando constancia en el informe de la entrega y cantidades de estas al finalizar el evento. **7.** Articular con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **8.** Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. **9.** Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los elementos que así lo requieran, de conformidad a las exigencias técnicas y del supervisor y dejando constancia de la entrega de los mismos. **10.** Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula

forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales o quien el designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.8. PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. Calidad del servicio: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **Ciento Diez Millones de pesos ($110.000.000) M/CTE.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLON DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN EL MARCO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO.						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**	Artistas (Infulencer)	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

2	HERRAMIENTA ´PARA ENTREGA A CAMPESINOS	Kit de herramientas agropecuarias compuesta por un (1) machete barrigón de 18 pulgadas con mango plastico, una (1) pala metálica redonda #4 , una (1) lima triangular de afilar de 6 pulgadas	UND	150	$ 212.000	$ 31.800.000
		Guadaña a gasolina con capacidad de la bolsa recolectora: 0l, cantidad de posiciones de corte: 1, ancho de corte: 15" y capacidad del tanque de combustible: 1000l.	UND	3	$ 1.280.000	$ 3.840.000
		Carreta metálica anti pinchazo con capacidad máxima en volumen de 75L y capacidad máxima de peso de 190kl	UND	5	$ 350.000	$ 1.750.000
		Fumigadora manual de espalda lanzas de polipropileno. 2 boquillas de polipropileno (cono-abanico). tanque translúcido que permite ver el nivel del líquido. boca ancha para mayor facilidad en el llenado y limpieza. correas ajustables para mayor comodidad. presión de trabajo: 44 psi. diámetro de la manguera: 1/4". largo de la manguera: 1.20 metros. largo de la lanza: 56 cm. peso: 3.1 kg. capacidad: 20 l (5.2 gal).	UND	5	$ 361.000	$ 1.805.000
3	CAMISETAS	Kit (camiseta, gorra) - cuello redondo	GLOBAL	150	$ 65.000	$ 9.750.000
		Kit (camiseta, gorra) - tipo polo		60	$ 80.000	$ 4.800.000
4	TRANSPORTE	Alquiler de vehículo para transporte terrestre interno (pre evento/evento/post evento)	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	ORGANIZACIÓN DE ESPACIO	Alquiler de sonido profesional con amplificación, consola, micrófonos, luces con programa y controlador	UND	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
		Carpas 3x3 metros	GLOBAL	3	$ 380.000	$ 1.140.000
		Alquiler stand	UND	90	$ 100.000	$ 9.000.000
		alquiler de Silleteria	UND	350	$ 7.000	$ 2.450.000
		Alquiler de mesas plasticas de 4 patas	UND	15	$ 15.000	$ 225.000
7	ALIMENTACION	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana y tarde durante el evento del dia del campesino, que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, un	UND	800	$ 18.000	$ 14.400.000

		carbohidrato —pastelito de jamón y queso o palito de queso—).				
		Almuerzo para la jornada del dia del campesino , que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo.	UND	300	$ 35.000	$ 10.500.000
		Hidratacion botella de agua por 300 ML	UND	500	$ 3.500	$ 1.750.000
8	**PUBLICIDAD**	Pasacalles con medidas 1 mt de ancho X 3 mt de largo	UND	2	$ 375.000	$ 750.000
		Pendones araña con medidas de 90 cm de ancho X 180 mt de largo	UND	4	$ 310.000	$ 1.240.000
		Video clik de 1 minuto de duracion alusivo al aevnto	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TOTAL						**$ 110.000.000**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los servicios contratados, la que se presente primero.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($110.000.000) como no excede dicho umbral debe limitarse a Mipymes nacionales, y para tal efecto la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca el presente proceso a limitación de mipymes nacionales.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.
La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

POSIBILIDAD DE LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.
Que un objetivo clave de favorecer a las Mipymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas, contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta que el departamento del Chocó tiene el mayor índice de desempleo en Colombia. En 2024, el DANE informó que Chocó tenía una tasa de desempleo del 15,9%, superando a Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Que, en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso" no es ajeno a esta situación y prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la Falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro.

En consecuencia, una de las metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a Mipymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a las consideraciones ya mencionadas ha justificado de manera amplia y racional la limitación a mipymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las Mipymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social, y de esta manera contribuir a disminuir la tasa de desempleo existente en nuestro territorio.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a mipymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2161 de 20 de febrero de 2026, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN**

PESOS ($433.483.431) M/CTE., expedido de manera global para atender diferentes actividades y acciones enmarcadas dentro del cumplimiento misional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

Dado en Quibdó, a los 20 días del mes de febrero de 2026

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Vonny A. Cordoba / Profesional de Apoyo - secretaria - SDERN	**Revisó:** Maira M. Mina Montenegro / Profesional de Apoyo - secretaria - SDERN	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretaria - SDERN	Folio: 15	Archivo: